2012-0324

CONVENIO ADICIONAL N° ADICIÓN Nº 04 AL CONVENIO Nº 2008-007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLIVAR

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, y quien para efectos de éste documento se denominará **EL ICETEX** con NIT. 899.999.035-7, por una parte y por la otra, **YANETH ESTHER CORTEZ DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.938.430 de Barrancabermeja (Santander), quien en su calidad de Alcaldesa obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLIVAR** NIT 800253526-1, posesionada el 31 de diciembre de 2011 en Audiencia Pública y ante el Juez Municipal, en el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, según documento de diligencia de posesión como Alcaldesa del Municipio de Cantagallo-Bolivar y debidamente autorizada para suscribir convenios conforme al Acuerdo Nº 007 del 20 de junio de 2012 del Concejo Municipal de Cantagallo, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Adicional N° 04, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Convenio Interadministrativo Nº 2008-007 suscrito el 21 de mayo de 2008 se constituyó el Fondo en Administración denominado *"FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO CANTAGALLO"*, cuya finalidad es financiar parcial o totalmente los estudios de pregrado a estudiantes oriundos del Municipio, que hayan vivido o estén residenciados durante un período mínimo de cuatro (4) años en el Municipio, que demuestren un buen nivel académico y pertenezcan a los estratos 1, 2 ó 3 preferiblemente y que cursen sus estudios en los niveles técnico profesional, tecnológico, o profesional en instituciones de educación superior que se encuentren debidamente aprobadas por el Gobierno Nacional. **2.** Que según la Clausula Tercera del convenio principal Nº 2008-007 el valor inicial del Fondo se fijó en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120´000.000,oo) M/CTE. **3.** Que según la Cláusula Décima Séptima del convenio principal se estableció que el plazo del convenio es por un (1) año o hasta el agotamiento de la partida, contado a partir de la fecha de la firma del convenio y se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. La duración se determina con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. **4.** Que mediante Convenio Adicional Nº 01 del 2009 al convenio principal se incrementó el valor del Fondo Nº 2008-007 en la suma de Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos ($344´000.000,oo) M/Cte.; así mismo, se modificó la cláusula décima concerniente a rendimientos financieros y se incluyó la cláusula referente a la obligación especial sobre prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **5.** Que el 10 de noviembre de 2010 mediante Convenio Adicional Nº 2010-0657 -Adición Nº 02- al convenio principal Nº 2008-007 se adicionó el valor del Fondo en la suma de Trescientos Cuatro Millones de Pesos ($304´000.000,oo) M/Cte. **6.** Que el 28 de junio de 2011 mediante Convenio Adicional Nº 2011-0300 - Adición Nº 03- al convenio principal Nº 2008-007 se adicionó el valor del Fondo en la suma de Quinientos Millones de Pesos ($500´000.000,oo) M/Cte., quedando el valor total del Fondo en la suma de Mil Doscientos Sesenta y Ocho Millones e Pesos ($1.268´000.000,oo)M/Cte. **5.** Que mediante oficio DA-1187-07-2.012 del 10 de julio de 2012 la Sra. Alcaldesa del Municipio de Cantagallo solicita al Icetex efectuar los

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

trámites para adicionar el valor del Fondo en la suma de $400´000.000,00 M/Cte. **6.** Que mediante Memorando Interno VFA-7000-1891 radicado en Secretaría General el 29 de agosto de 2012, el Vicepresidente de Fondos en Administración del Icetex solicita llevar a cabo la adición requerida y anexa la ficha técnica F195 junto con los demás documentos remitidos por el Constituyente para la gestión pertinente. **7.** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente adición, según consta en el Certificado de Disponibilidad Nº 12-00434 expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio de Cantagallo el 04 de julio de 2012 por valor de Cuatrocientos Millones de Pesos ($400´000.000,oo) M/Cte. **8.** Que a la fecha el Convenio se encuentra vigente. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente Adición N° 04, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo Nº 2008-007 del 21 de mayo de 2008. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL FONDO:** Se adiciona el valor del Convenio Interadministrativo Nº 2008-007 en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400´000.000,00). M/CTE.**, quedando el valor total del convenio en la suma de Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones de Pesos ($1.668.000.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del presente convenio será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **EL CONSTITUYENTE** en la cuantía que se considere pertinente en razón de los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del **ICETEX**. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente Adición N° 04 se atenderá con cargo al presupuesto del Municipio de Cantagallo de la vigencia 2012, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 12-00434 expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio de Cantagallo el 04 de julio de 2012. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio Adicional Nº 04 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 09 OCT 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL MUNICIPIO

YANETH ESTHER CORTEZ DIAZ
Alcaldesa
MUNICIPIO DE CANTAGALLO-BOLIVAR

Revisó : Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación – Secretaria General ICETEX
Proyectó : Blanca Estrella Gómez W. – Profesional Grupo de Contratación – Secretaria General ICETEX

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CANTAGALLO
Nit : [illegible]

REGISTRO PRESUPUESTAL No.12 [illegible]

Cruce con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD : 12 [illegible]

Caccion o unidad ejecutora:AGM ADMINISTRACION
Código de presupuesto :[illegible] Código rápido :[illegible]
Fondo /fte de financiación:RP REGALIAS DIRECTAS

2	:PRESUPUESTO DE GASTOS
22	:GASTOS DE INVERSION
224	:INVERSIONES CON REGALIAS DIRECTAS
1247	:SECTOR EDUCACION
[illegible]	:PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL
[illegible]	:Convenios con Icetex para la educacion superior

Valor Registro $: 400,000,000.00

Para :CD 12 [illegible] CD PARA CONVENIO ICETEX PARA LA EDUCACION SUPERIOR ADICIONAL # 04 AL CONVENIO # 2000/07 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANA [illegible] Y EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLIVAR

Nit [illegible] / ICETEX

Por la suma de:CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. ($400,000,000.00)

Dado en el dia OCTUBRE 24 DE 2012

[illegible] ENE [illegible]

Elaboró Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANTAGALLO

C E R T I F I C A D O D E D I S P O N I B I L I D A D No.12 00434

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o unidad ejecutora:ADM ADMINISTRACION
Código de presupuesto :224231 Código rápido :120267
Fondo /fte de financiación:RD REGALIAS DIRECTAS
2 :PRESUPUESTO DE GASTOS
22 :GASTOS DE INVERSION
224 :INVERSIONES CON REGALIAS DIRECTAS
2242 :SECTOR EDUCACION
22423 :PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL
224231 :Convenios con icetex para la educacion superior

Valor CDP $: 400,000,000.00

Para :CD PARA CONVENIO ICETEX

Por la suma de:CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. ($400,000,000.00)

Dado en el dia :JULIO 04 DE 2012 Vence el dia:OCTUBRE 02 DE 2012

DMATOS
ELABORO

LUZ DELSA [illegible]
Jefe de Presupuesto